

Ante nos del Sr. D. Domingo de su M^{te} J^{te} de
esta Villa concurri a saber El D^{no} Conde de S^{ta} Justa
Alonso de M^{te}

- Don Du^{de} de Urbiz - Casa de S^{ta} Justa Mayor
- D^{no} Francisco main^{do} = D^{no} de cada S^{ta} Justa
- D^{no} Fran^{co}. Du^{de} de Sobres = Du^{de} de cada S^{ta} Justa
- D^{no} Fran^{co}. escriv^{ta} M^{te} Munoz = D^{no} de cada S^{ta} Justa
- Sebastian Don Reyna = Don Alonso conde mayor
- Don Pedro montes de S^{ta} Justa = D^{no} de cada S^{ta} Justa
- Don J^{te} de S^{ta} Justa

Por quanto se acordó que se diese por
vender a esta Villa a saber a de Ocho comprados trigo
para el abasto de sus V^{as}. y el que a hallado la compra
grada a quince y cinco reales de primera compra Ocho
trece y medio de por cada fanega. En los gastos de S^{ta} Justa

para reparar para la perdida acordaron de
reparar a los vecinos a S^{ta} Justa los más las
dos libras de pan cocido y se pudiese de un lado
quanto a las ochenta fanegas y acordado
acordaron se ponga en el pueblo a S^{ta} Justa
el panon de la V^{ta} de Morcualla y se regm^{ta} de
sup^{ta} a la D^{na} de S^{ta} Justa haga de pagar por el y se
se encargó de darlo para que se tome la S^{ta} Justa
y con S^{ta} Justa

se decretaron en ellas y se acordó de
ajuntar a S^{ta} Justa =

Alonso de M^{te} D^{no} de S^{ta} Justa D^{no} de S^{ta} Justa
 Juan de S^{ta} Justa D^{no} de S^{ta} Justa D^{no} de S^{ta} Justa
 Alonso de S^{ta} Justa D^{no} de S^{ta} Justa D^{no} de S^{ta} Justa

Pans
a 32 mrs.

